UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 450 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 OCT 2021

VISTOS:

El Proveído N° 1446-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 1000-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 721-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 303-2021-UNSCH-ORa de la Oficina de Racionalización sobre rectificación de las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 129 y 318-2021-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 129-2021-UNSCH-CU, de fecha 26 de mayo de 2021, se contrató a propuesta directa al MC Jesús Antonio Chuchón Gómez como Docente Contratado DCU B2, del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 26 de abril al 23 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 318-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de agosto de 2021, se prorrogó el contrato a propuesta directa del MC Jesús Antonio Chuchón Gómez como Docente Contratado DCU B2, del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 24 de julio al 20 de agosto de 2021;

Que, con Memorando N° 303-2021-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 20 de agosto de 2021, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha solicitado la rectificación de las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 129 y 318-2021-UNSCH-CU, en el extremo referido a la plaza CAP;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de setiembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 450 -2021-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución del Consejo Universitario N° 129-2021-UNSCH-CU, de fecha 26 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

"**Artículo 1°.-** CONTRATAR a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Medicina Humana

Jesús Antonio Chuchón Gómez	DCU B2	16 HSM	26-04-2021 al 23-07-2021

(...)".

Artículo 2°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución del Consejo Universitario N° 318-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de agosto de 2021, en los siguientes términos:

"**Artículo 1°.-** PRORROGAR, a partir del 24 de julio al 20 de agosto de 2021, el contrato a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Medicina Humana

Jesús Antonio Chuchón Gómez	DCU B2	16 HSM

(...)".

- 1677 -
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 450 -2021-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Interesado
Archivo

YWVJ/fph